

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2021-00918-00.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que a pesar que el liquidador remitió el aviso respectivo a Maritza Medina comunicándole la existencia del presente proceso, empero posteriormente indicó que el mismo rebotó, circunstancia que no se encuentra acreditada por cuanto el mensaje de datos no pudo ser entregado al buzón electrónico a.dominguez@sgnpl.com., la cual no corresponde a la dirección de la prenombrada acreedora, previo a resolver lo que corresponda, se requiere al liquidador para que, dentro del término de cinco (5) días, allegue prueba de la entrega del aviso en el correo electrónico prosperomedina@gmail.com.

De otro lado, téngase en cuenta que las comunicaciones remitidas a Maritza Medina y José Antonio Navarrete, a las direcciones informadas por los acreedores hipotecarios resultaron negativas.

Y, por último, obre en el plenario la información suministrada por el acreedor Abel Cortés Castro, visible en el expediente, concretamente en el archivo "55AcreedorAbelAllegaActualizaciónDatosPersonales.pdf".

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **21 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario